

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 septiembre 1930.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Núm. 920.

Ilmo. Sr.: Por haberse dirigido algunas consultas y surgido dudas sobre la composición de la Real orden número 858, de 10 del actual, y la circular de la Dirección general de Sanidad de igual fecha, por no haberse aún recibido ninguna documentación y a fin de fijar y aclarar los mismos conceptos que en ambas disposiciones aparecen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se convoca a oposiciones entre Veterinarios titulados o que tengan hecha la consignación de los derechos del título, para Higienistas Inspectores Veterinarios de las Estaciones sanitarias, zonas chacineras y mataderos industriales o particulares, en los que se faenen más de 5.000 reses anuales, y se convoca asimismo para

las mismas plazas a los que reúnan alguna de las condiciones que señala el artículo 3.º de dicha Real orden.

2.º Los comprendidos en dicho artículo 3.º se incorporarán en la oposición a los que hayan actuado en ésta, haciendo el primero y segundo ejercicio, que serán eliminatorios y figuren por tanto en la relación que, con la calificación solamente de aprobado, se expondrá al público para conjuntamente, efectuar el tercer ejercicio, que consistirá en la inspección, análisis y reconocimiento de un producto alimenticio de origen animal.

Para este ejercicio será también preciso el sorteo de todos los opositores, a fin de determinar el orden en que han de actuar.

La calificación de este ejercicio se hará por puntos, conforme a lo dispuesto, siendo de rigurosa aplicación el artículo 10 y 11 del Reglamento de estas oposiciones (Gaceta del 20 de febrero de 1929).

Todos los aprobados en este ejercicio quedarán declarados aptos para todos los servicios que se dicen en la convocatoria, haciéndose la elección de las plazas por el orden de puntuación que obtuvieran.

3.º Queda subsistente todo lo ordenado sobre este particular en cuanto no altere lo que taxativamente se dice en esta disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1930.—  
 P. D., Montes Jovellar.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 27 septiembre 1930.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.437.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Búsquas. — *Circular.*

El Alcalde de Paracuellos de Jiloca me comunica que ha comparecido ante aquella Alcaldía el vecino Antonio Durán Pérez, manifestando había desaparecido de su domicilio su hijo Julio Durán Gil, de 15 años, el cual viste pantalón de pana rayado oscuro, camisa, alpargatas catalanas y calcetines blancos recios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se practiquen gestiones en averiguación del paradero del mencionado menor, y, caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de la expresada Alcaldía.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1930.

*El Gobernador civil interino,***Pablo de Castro y Santoyo.**

Núm. 3.438.

Películas. — *Circular.*

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas: «Cuatro de Infantería», casa Ricardo Graells; «Arriba el telón Sally», casa Cinaes; «Un proceso complicado», «Noticiero Fox Movietone 15 B, 28 B, volumen 2.º», marca Fox; «Una fiesta excepcional», de la misma casa; «El doctor Fu Manchu», S. M. la Girl, casa Paramount; «Tomasín ultramarinero», casa Ernesto González; «El hombre de la melodía», casa Renacimiento Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1930.

*El Gobernador civil interino,***Pablo de Castro y Santoyo.**

Núm. 3.433.

Secretaría. — *Negociado 4.º*

## Vedados de caza. — CIRCULAR

Habiendo solicitado de mi Autoridad D. Waldo González Serrano, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de doña Joaquina de Urzáiz de Valenzuela, también vecina de esta localidad, que previa la formación del oportuno expediente se proceda por este Gobierno a declarar «Vedado de caza», de parte de la finca conocida por «Dehesa de ganaderos», enclavada en término municipal de esta capital, o sean 50 hectáreas de la misma; que lindan al norte y al oeste con la finca de cuya totalidad se hace la veda, al sur con Bardallur y Almozarro y al este con La Muela y Acampo de Guallar; se pone en

conocimiento del público en general, y muy particularmente de los terratenientes colindantes con la parte de la expresada finca que se pretende «Vedar», para que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, por escrito, en este Gobierno civil de provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta mi circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; haciendo presente que, caso de no haberlas, se procederá por este Gobierno a la declaración del «Vedado de caza» solicitado, como arrendatario que es el Sr. González Serrano de la caza de la parte de la finca que queda hecha mención, y de cuya totalidad es propietaria, doña Joaquina Urzáiz de Valenzuela, como heredera de doña Rosa Cavero y Alvarez de Toledo.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1930.

*El Gobernador civil interino,***Pablo de Castro y Santoyo.**

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

## CIRCULARES

Núm. 3.435.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad rabia en el término municipal de Villarroya de la Sierra; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Villarroya de la Sierra, que es la zona declarada infecta.

Zona declarada sospechocha: Una faja de terreno de anchura suficiente.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 175 al 179 del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1930.

*El Gobernador civil interino,***Pablo de Castro y Santoyo.**

\* \* \*

Núm. 3.436.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada en el término municipal de San Martín de Moncayo y en Bisimbre, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: En San Martín: términos de Gallopar, Planolles y Barranco Luzán; En Bisimbra: términos de Regarcia, Valpodrido y Bellota, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de suficiente anchura, donde no tendrán acceso los animales enfermos ni los sanos receptibles a la viruela.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1930.

*El Gobernador civil interino,*  
**Pablo de Castro y Santoyo.**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.244.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones celebradas los días 5 y 19 de julio último, que se publican a los efectos del número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

#### *Sesión del día 5.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Realizar gestiones, a propuesta del Sr. Climente, en favor de las peticiones que tienen formuladas la entidad local de Sofuentes y los pueblos de Biel y Castiliscar, sobre construcción de Escuelas, carretera y trozo de Canal de las Bardenas, respectivamente.

Designar al Diputado Sr. Sinués para que en unión del representante de la Diputación de Navarra eleve al Ministro de Economía las conclusiones de la Asamblea Triguera celebrada en el Sindicato Central Católico de Aragón.

Dirigir telegramas a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía en defensa de los intereses oliveros, en plena crisis por la depreciación de los aceites.

Pasar a estudio de la Ponencia de Beneficencia propuesta del Sr. Climente sobre mejoramiento de los servicios de odontología en el Hospital y Hospicio de esta ciudad.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para la cesión de un Tanque a fin de facilitar las operaciones de habilitación del campo de aterrizaje para las avionetas que han de tomar parte en el Circuito aéreo.

Designar al Sr. Iñigo para que represente a la Corporación en la reunión internacional que habrá de celebrarse en Pau, con objeto de modificar el servicio aéreo de Levante, y gestionar el paso de una línea regular por Zaragoza.

Dar un voto de gracias al señor Arquitecto provincial, D. Teodoro Ríos, e Interventor, don Manuel Camón, y de confianza al Sr. Sinués por los resultados obtenidos con la implanta-

ción del nuevo régimen de los talleres del Hospicio provincial.

Autorizar la visita del Sr. Aparejador de Obras al Hospicio de Tarazona para habilitar un local apropiado donde instalar la Biblioteca popular.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Ponencia de Beneficencia manifestaciones del Sr. Sinués sobre creación de la Asociación de antiguos alumnos y alumnas del Hospicio provincial

Telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento interesando que el enlace de la línea de Zaragoza a la de Calatayud a Valencia, denominada del Central de Aragón, se verifique en Daroca, en análogas condiciones de coste, longitud y rapidez.

Ceder a favor de la Casa de Aragón, de Madrid, la parte correspondiente a esta Corporación de los fondos sociales existentes al disolverse el Circulo Aragones.

Quedar enterada de comunicación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad denegando la petición de que se reanuden las operaciones de préstamos hipotecarios, e insistir cerca de dicha entidad sobre el mencionado asunto.

Idem id. de comunicaciones de adhesión de los Ayuntamientos de Calatayud Ateca y Tarazona, del Colegio de Abogados, de Zaragoza, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, a la petición de la Corporación del cobro de las contribuciones del Estado.

Fijar el día 19 de los corrientes a las diez y ocho horas, para la celebración de sesión extraordinaria del Pleno.

Adquirir telas con destino a la confección de vestuario para los asilados del Hospicio adscritos a talleres.

Aprobar relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche, durante el mes de junio último, importante 833 pesetas.

Idem cuentas presentadas por los periódicos locales, por la inserción de una esquila publicada con motivo del funeral celebrado en la Iglesia del Hospital en sufragio del bienhechor de los Establecimientos de Beneficencia D. Manuel Gómez Fernández.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem relación de dietas devengadas por el personal afecto al Instituto provincial de Higiene en salidas de la capital para asuntos del servicio.

Idem varias cuentas por gastos ocurridos en el mencionado Instituto.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Castejón de las Armas solicitando auxilio económico a consecuencia de daños sufridos por tormentas.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL la petición

de perdón de contribuciones interesada por el Ayuntamiento de Calmarza, por los daños causados en dicho término municipal por desbordamiento de las aguas del río Mesa.

Abonar a D. Antonio García Jiménez, la cantidad de 9.796'65 pesetas, importe del estudio y redacción del proyecto del camino vecinal número 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendajalón y El Pozuelo.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de Tauste a Luceni, a D. Ramón Vigata Baró, que ofrece realizar el servicio en 99.480 pesetas.

Aprobar cuenta, importante 381'40 pesetas, por los gastos habidos, durante los meses de abril y mayo últimos, en la construcción de una casa-garage en el kilómetro uno de la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

Idem cuentas justificativas del importe de la conservación de las carreteras provinciales de Tauste a Luceni y de Ejea a Rivas, durante el mes de mayo último, importantes 1.921'50 pesetas.

Idem cuentas justificativas de los gastos originados, durante el mes de mayo último, en la reparación y conservación de varios caminos vecinales.

Quedar enterada de resoluciones del Tribunal Económico-administrativo provincial en los recursos formulados por D. Alejo Lagrava Ferrer y otros vecinos de Pina de Ebro, contra resolución de esta Corporación en materia de Cédulas personales.

Aprobar cuentas, de 19'85 y 11'50 pesetas por material adquirido con destino al Negociado de Cédulas personales.

Designar a D. Jorge Jordana y Mompeón y D. Manuel Marraco Ramón para desempeñar los cargos de Consejeros de la Sección de Economía Aragonesa del Estudio de Historia y Filología de Aragón.

Conceder al Oficial 3.º de la Corporación don Enrique Arregui García de Vicuña, dos meses de licencia por enfermo.

Nombrar a D. Joaquín Gil Gil Administrador Depositario del Hospicio de Calatayud.

Declarar vacante el cargo de Practicante del Hospicio-Inclusa de Calatayud y nombrar interinamente para desempeñar dicho cargo a don José Luis García.

#### *Sesión del día 19.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el agrado de la Corporación por el plausible esfuerzo de D. Felipe Borderas, Practicante del Hospital provincial, que en un alarde de voluntad y firmeza ha logrado el título de Médico; que en adelante se le denomine Médico auxiliar del Laboratorio del Hospital, siguiendo prestando sus servicios con el haber de Practicante; autorizar al señor Presidente para regalar, en nombre de la Corporación, un obsequio al ejemplar funcionario, que se den las gracias de oficio al Dr. Ferrer Castán

por la ayuda prestada al Sr. Borderas en la consecución de su meritoria empresa.

Mostrarse parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo formulado por D. Francisco Lara Sánchez contra acuerdo de esta Corporación de 14 de junio último sobre concurso para la provisión de la plaza de Administrador Depositario del Hospicio de Calatayud.

Fijar los días 2, 9, 16, 23, y 30, a las diez y siete horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el mes de agosto próximo.

Pagar por jornales al listero de las obras.

Habilitar para almacén general de talleres del Hospicio el antiguo almacén de Albañilería de dicho Asilo.

Designar a Angela Gil González para ocupar una vacante de la clase de pobre en el Sanatorio de Boltaña.

Introducir mejoras y modificaciones en los servicios del Hospicio provincial.

Crear una Asociación de antiguos alumnos y alumnas del Hospicio provincial.

Exceptuar de la necesidad de subasta o concurso el suministro de la carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el tiempo que resta del corriente año económico, y que se adquiera por administración en igual forma y condiciones que se viene haciendo desde 1.º de enero del año actual.

Aprobar cuenta, de 97'80 pesetas, del notario D. Mariano Soler Carceller, por sus derechos y papel suplido en las dos subastas declaradas desiertas últimamente celebradas para contratar dicho suministro.

Idem nóminas de estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por menores naturales de la de Zaragoza.

Idem cuenta, de 11.410 pesetas, de D. Isaac Nogueras, Director del Sanatorio de Boltaña, por estancias causadas en ese Establecimiento, durante el segundo trimestre del corriente año, por enfermos enviados por esta Corporación; y otra, de 2.250 pesetas, del señor Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, por pensión de seis alumnos, internos, de esta provincia, en el segundo trimestre del año actual.

Disponer se sometan a reconocimiento facultativo trimestralmente, las madres y hermanas de varios acogidos en el Hospicio.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Fijar los precios medios de abono de artículos de consumo para suministros al Ejército y la Guardia civil, durante el presente mes de julio.

Abonar a D. Andrés Ibáñez, chófer eventual al servicio de la Presidencia, la cantidad de 225 pesetas, en concepto de jornales devengados durante el segundo trimestre del año actual.

Conceder al Ayuntamiento de Piedratajada una subvención de 1.000 pesetas para la realización de obras de reparación en la balsa que

sirve para el abastecimiento de agua al vecindario.

Aprobar varias cuentas por gastos habidos en el Instituto provincial de Higiene.

Interesar del Ayuntamiento de Mesones de Isuela concrete la ayuda que habría de aportar para la construcción de un puente sobre el río Isuela.

Declarar no proceder suspender el procedimiento para la tramitación de varias denuncias formuladas por el personal afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, por faltas cometidas en el camino vecinal de Sestrica.

Desestimar solicitud de D. Martín Soler Gómez, vecino de Daroca, interesando la construcción de un muro que proteja una finca de su propiedad de las tierras que las aguas de lluvia arrastran de los terraplanes del camino vecinal de Daroca a la estación de Murero.

Comunicar al señor Alcalde de Ateca que cuando le llegue el turno se procederá al estudio y redacción del proyecto correspondiente al camino vecinal núm. 653, de Ateca a Cervera de la Cañada.

Idem al íd. de Pradilla de Ebro que en breve comenzará el estudio del proyecto de construcción de un puente sobre el río Ebro.

Idem al íd. de Almonacid de la Sierra no es posible alterar el plan de construcción de caminos vecinales.

Abonar a D. Antonio García Jiménez la cantidad de 12.251'57 pesetas, importe del estudio y redacción del proyecto de camino vecinal número 624, de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza, a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.

Informar favorablemente el proyecto de construcción del trozo tercero de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha.

Aprobar el acta de recepción de las obras de nueva construcción de los kilómetros 2 al 11, ambos inclusive, del camino vecinal núm. 202, de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina.

Idem certificación de obra ejecutada en el mes de mayo último en la construcción del puente económico núm. 608, sobre el río Arba, en Tauste, importante pesetas 13.490'18.

Aprobar cuenta de los gastos originados con motivo de la confrontación del camino vecinal número 624, de La Puebla de Albortón, a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, importante 3.050 pesetas.

Idem íd. de los íd. íd. con motivo de la confrontación del camino vecinal, núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo, importante pesetas 2.294'35.

Idem liquidación provisional de las obras que faltaban que construir en el camino vecinal, núm. 202, de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina, importante 24.563'25 pesetas.

Idem cuenta de los gastos originados con motivo de la liquidación de las obras que faltaban que construir en el mencionado camino, núm. 202, importante 445'70 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada a D. Fulgencio Andaluz, que ofrece realizar el servicio en 94.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de camino vecinal, número 624, de la Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes de perdón de contribuciones formuladas por los Ayuntamientos de Romanos, Torrehermosa y Retascón.

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial al pueblo de Luesia, a fin de que forme proyecto y presupuesto de obras para la construcción de escuelas.

Quedar enterada de resolución de la Dirección general de Obras públicas en petición del Ayuntamiento de Ateca.

Comunicar al Ayuntamiento de Calmarza no es posible alterar el orden de prelación de construcción de caminos vecinales.

Autorizar a D. Manuel Alegre Serrano, para construir un almacén en terreno lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales y caminos vecinales.

Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Pascual Belsué Lizabe y varios más, vecinos de Zaragoza, impugnando el acta que les ha sido levantada por la Inspección de Cédulas personales.

Acceder a las reclamaciones formuladas por los vecinos de Calatayud D. Andrés López de la Solana y D. Mariano Cortés Monreal contra la Clasificación de cédulas personales.

Desestimar la reclamación formulada por don Marcos Pérez Redondo pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de esta Comisión provincial en recurso formulado por D. Antonio Alegre.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de agosto próximo.

Idem balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en junio último.

Conceder 30 días de licencia a cada uno de los Sres. D. Francisco Lasobras, Secretario del Hospicio; D. Luis Pérez Serrano, D. Joaquín Aznar, D. José Ferrer y D. Julian Teixeira, Médicos de la Beneficencia provincial.

Idem 40 días de licencia por enfermo al Practicante del Hospital provincial D. Angel Santa Cruz Broto.

Autorizar a D. Pascual Guallar, Farmacéutico del Hospital, para pernoctar fuera del Establecimiento durante treinta días.

Conceder dos meses de licencia a D.<sup>a</sup> Rafaela Mustienes, asistenta a partos normales del Hospital.

Estudiar por la Ponencia de Beneficencia la reorganización de los servicios y por la de Personal y Plantillas la modificación de la plantilla del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial.

Informar favorablemente solicitud que el se-

ñor D. Juan Moneva y Puyol, Director del Estudio de Filología, Historia, Derecho y Economía de Aragón, dirige al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, solicitando subvención del Estado en favor de esa entidad para atender a los fines de la misma.

Conceder una prórroga de dos meses al contratista de las obras del camino vecinal número 604 de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, D. Matías Mingarro Leza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Interesado por varios Colegios provinciales de Veterinaria ampliación de plazo, por haber coincidido el señalado en la Real orden número 561 del 16 de julio pasado, para que por estas entidades se remitiese a este Centro un proyecto de clasificación de partidos profesionales con las bases que en Juntas extraordinarias acordasen como propuesta a los enunciados del artículo 18 del Real decreto de organización de los servicios veterinarios, y teniendo en cuenta que la época fijada fué coincidente con la de apremiantes servicios profesionales de verano, que dificultan a los Veterinarios el desplazamiento de los partidos.

Esta Dirección general acuerda que se estime prorrogado en un mes más el plazo anteriormente citado; siendo de inexcusable efectividad este servicio, de cuyo cumplimiento se hace responsable a los Presidentes con la Directiva de los respectivos Colegios.

Madrid, 25 de septiembre de 1930.—El Director general, J. A. Palanca.

(Gaceta 27 septiembre 1930).

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros y del Notariado.

Se halla vacante el siguiente Registro de la propiedad, que ha de proveerse en el turno que se expresa, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

Registro, Calamocha.  
Audiencia, Zaragoza.  
Clase, 4.<sup>a</sup>

Turno de provisión, antigüedad absoluta.  
Fianza, 1.125 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general,

dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 24 de septiembre de 1930.—El Director general, Pedro Sabau.

(Gaceta 26 septiembre 1930).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Primera enseñanza.

CIRCULAR

Este Ministerio, en su perseverante deseo de que las escuelas nacionales de Primera enseñanza den un resultado cultural de un progresivo y mayor rendimiento, viene adquiriendo, desde hace bastante tiempo, material y mobiliario pedagógicos para el servicio exclusivo de las Escuelas primarias del Estado, cuyas concesiones se hacen con arreglo a las condiciones legales vigentes acerca de la materia, pero siempre respondiendo a peticiones oficiales.

Es, por desgracia, un tanto frecuente que los Alcaldes de los pueblos en donde radican las Escuelas beneficiadas con tales concesiones, a los que se envían los correspondientes talones de facturación, dejen de retirar, dentro del plazo reglamentario, de la estación férrea a que va destinado el material o mobiliario concedido, dando lugar a que éste sea vendido en pública subasta o, cuando menos, que sea reexpedido a esta Dirección general para que pueda dársele una más provechosa aplicación.

En uno u otro caso se esteriliza el esfuerzo económico del Estado y se involucra un servicio que por su trascendencia y complejidad requiere el más exquisito cuidado por parte de todas las entidades que en él intervienen.

No es necesario hacer comentario alguno acerca de la punible negligencia de los Alcaldes que dan lugar a casos tan censurables; pero sí es preciso llamar seriamente la atención de ellos, advirtiéndoles que en lo sucesivo se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación para que, por conducto de los Gobiernos civiles de provincia, se exijan las debidas responsabilidades a aquellos Alcaldes que por su poco celo desatiendan un servicio público de tan extraordinaria importancia como éste de que se trata, y que, además se tendrá en cuenta tal falta de celo para ulteriores concesiones.

Con el fin de que el contenido de la presente Circular llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se cuidarán de que su publicación se inserte en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, remitiendo a esta Dirección general el número en que se publique.

Madrid, 26 de septiembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 28 septiembre 1930).

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.434.

## Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de adoquinado de las Rondas de Zaragoza, del tramo 1.º, el contratista Sociedad Hispano Africana S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 de septiembre 1928, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1930.— El Ingeniero Jefe, P. A., C. Montalvo.

\* \* \*

Habiendo terminado la ejecución de las obras de adoquinado de las Rondas de Zaragoza, del tramo 2.º el contratista Sociedad Hispano Africana, S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 de septiembre de 1928, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1930.— El Ingeniero Jefe, P. A., C. Montalvo.

\* \* \*

Habiendo terminado la ejecución de las obras de adoquinado de las Rondas de Zaragoza del tramo 3.º, el contratista Sociedad Hispano Africana, S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1930.— El Ingeniero Jefe, P. A., C. Montalvo.

## SECCIÓN SEXTA

## Bureta.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 12 del próximo octubre y hora de las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, de la salida a la puesta del Sol; y si en dicho día no se presentase proposición, se celebrará una segunda el día 19 del citado octubre, a la misma hora y en el mismo local.

Bureta, 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Martínez.

## La Joyosa. N.º 3.420.

Por los vecinos de Villarrapa Antonio Jiménez y Pilar Aguin se entregó en esta Alcaldía, el día 24 del actual, un billete de veinticinco pesetas que se encontraron en este término municipal y el trayecto del camino que desde esta localidad conduce a la vía del ferrocarril del Norte, el cual se halla a disposición de quien acredite ser su verdadero dueño; pues de lo contrario será entregado a la beneficencia municipal.

La Joyosa, a 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Paúl.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.439.

## Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que D. Francisco Valls Albisu, de esta vecindad, ha promovido, ante este Juzgado, expediente para que se declare justificado y se inscriba a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio que alega tener sobre la finca que se describe a continuación, adquirida, por compra a D. Santiago Piazuelo Abancesa ratificada después por los herederos de la esposa de éste D.ª Joaquina Albisu Sanz.

En su virtud, se cita a D.ª Rosa y D.ª Joaquina Piazuelo Pérez herederos de dicho D. Santiago Piazuelo Abances y a los de su citada esposa, Carmen, Esteban, Francisco y Filomena Valls Albisu, e Ignacio Albisu Sanz, así como a los que, de éstos hayan fallecido, y se convoca a todas las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se opongan al expediente, re-

clamando su derecho y proponiendo las pruebas pertinentes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

*Finca de que se trata.*

Campo, olivar y tierra blanca, sito en la huer-ta, término municipal de Caspe, partida Val de Escatrón, de diez y siete cuartales de cabida, equivalentes a cuarenta áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al este con campo de Agustín Arpal, hoy Manuel Valián; oeste con finca de herederos de Miguel Rios, hoy con tierra de Atanasio Pardo, sur camino y norte con pala-fanga.

Dado en Caspe, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.—Juan Llidó.—El Se-cretario judicial, Juan Almudi.

Núm. 3.422.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera ins-tancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas, de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> María de la Presentación Guzmán y Guzmán, hoy continuado por sus herederos D. Ra-món, D. Joaquín y D. Vicente Santa Pau y Guzmán, contra D. Felipe Monsec y otros, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca que fué em-bargada en aludido procedimiento, y que a con-tinuación se describe:

Heredad de las llamadas Masadas, en el mon-te, partida de Cochó, del término de Fabara, con su casa de labor o más, en la que hay una agüera que recoge y dirige las aguas fluviales desde el citado mas, hasta el bancaal titulado Parada: el mas tiene un piso, sin numeración, y de superficie veinticinco metros cuadrados aproximadamente, y la tierra tiene una cabida de diez y ocho juntas, equivalente a seis hectá-reas, ochenta y seis áreas, cincuenta y seis cen-tiáreas, lindante al norte con Joaquín Andréu, al este con camino de la partida y al sur y oeste con montes incultos. A cuya finca se le señaló el precio de diez mil pesetas como tipo para ser sacada a subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audien-cia de este Juzgado, sito Democracia, 64 dupli-cado, y simultáneamente en el de igual clase de Caspe, el día diez del próximo mes de noviem-bre y hora de las diez de su mañana, previ-niéndose, que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establ-cimiento des-tinado al efecto, una cantidad igual por lo me-nos al diez por ciento del tipo por que sale a subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tam-po las posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo por lo menos; que los tí-tulos de propiedad de la finca no han sido supli-dos; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que la certificación de

cargas expedida por el Registro de la Propiedad se halla de manifiesto en secretaría para los que lo deseen.

Dado en Zaragoza, a veintiseis da septiembre de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo,

**PARTE NO OFICIAL**

«**Eléctricas reunidas de Zaragoza, S. A.**»

El Consejo de Administración tiene acordado el reparto de un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, de 3 por 100 libre de impuestos (15 pesetas por cada ac-ción de las liberadas y 6'93 pesetas por cada una de las suscritas a plazos).

El pago de este dividendo lo efectuará la Casa social a partir del día 4 del próximo oc-tubre, todos los días hábiles, de diez a doce, con-trá cupón número 24.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1930.—El Ge-rente, J. Hernández Gasque.

**Comunidad de Labradores de la villa de Tauste.**

Anuncio.

Por el presente, y en virtud de acuerdo to-mado por el Sindicato de esta Comunidad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los asociados de la misma, en primera convoca-toria, para el día 12 del corriente mes, a las dos de su tarde, en el Teatro Parisiana de esta lo-calidad, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Acordar, si procede, girar un re-parto extraordinario entre todos los asociados para hacer frente a los gastos que se originen con ocasión de los asuntos que se presenten en relación a los intereses sociales y a los que estatutariamente esté obligada la Comunidad.

Segundo. Nombramiento de una Comisión, que estará formada por cinco señores asociados, y cuya misión será la de asesorar al Sindicato en todos aquellos asuntos que éste crea neces-ario.

De no concurrir suficiente número de aso-ciados en la primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 19 del mismo mes, a la hora y local indicado, y serán firmes los acuerdos que se tomen con el número de los que asistan.

Tauste, 1.º de octubre de 1930.—El Presiden-te, Miguel Sierra.—El Secretario, P. S. M., Mi-guel Murillo.

**DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD**

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

**PRECIO 5 PESETAS**

De venta en la Depositaria de la Excm. Di-putación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO